

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 41/2024

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 063/2024-1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 737 de 21 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración (GADM).
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-35 de 27 de marzo de 2024, de la GADM.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-133 de 24 de mayo de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-11279 de 27 de marzo de 2024, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-179 de 29 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que El Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 737**, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-35**, mediante el cual el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”*.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-133**, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se presentó la propuesta de OMAR ELIO SANTOS MAMANI, del Acto de Apertura de Propuestas, se verificó la presentación de los documentos y las propuestas económicas emitiéndose el Acta correspondiente, habiéndose leído los montos de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación, que se detallan a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Precio Total Ofertado Bs.
OMAR ELIO SANTOS MAMANI	499.038,67

De la evaluación preliminar de la propuesta presentada, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, la propuesta del proponente OMAR ELIO SANTOS MAMANI cumplió con

las condiciones establecidas para la presentación de los Formularios de Presentación de Propuesta e Identificación del Proponente, además de su Garantía de la Seriedad de Propuesta, habilitándolo para la siguiente etapa de evaluación.

De acuerdo al Método de Selección y Adjudicación – Precio Evaluado Más Bajo, la Comisión de Calificación establece que la propuesta económica del proponente OMAR ELIO SANTOS MAMANI, obtuvo el PEMB como único proponente, solicito la aplicación de márgenes de preferencia y su oferta se encuentra dentro del precio referencial, encontrándose habilitada para la siguiente etapa de la evaluación, siendo su oferta económica la siguiente:

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES (CUCE N° 24-0951-00-1435351-1-1)		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Ajustado Bs.	Posición
OMAR ELIO SANTOS MAMANI	499.038,67	474.086,73650	PEMB (ÚNICO PROPONENTE)

Asimismo, señalan que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta del proponente OMAR ELIO SANTOS MAMANI, realizada mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-258, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación establece si bien su propuesta económica se encuentra por debajo del precio referencial, la propuesta del citado proponente no cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC, conforme a la evaluación técnica realizada, en consecuencia de ello queda descalificada en aplicación a lo establecido en el inciso b) del punto 5 del DBC, concordante con el inciso c) del artículo 27 de las NB-SABS.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“6.1. La propuesta del proponente OMAR ELIO SANTOS MAMANI se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación (único proponente), sin embargo NO cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Se recomienda Declarar Desierto la convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 063/2024 “OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – (Primera Convocatoria), en cumplimiento con lo establecido en el inciso c) del artículo 27 del D.S. 0181 NB-SABS, que señala como causal para declarar desierto una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.”

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".*

Que mediante proveído de 24 de mayo de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-11279**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-133 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-179**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-133, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-11279, y considerando que el citado Informe señaló que la propuesta de OMAR ELIO SANTOS MAMANI quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que su propuesta técnica no cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC en aplicación al inciso b) del punto 5 del DBC, por lo cual, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 063/2024 - 1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS".*

POR TANTO.

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 063/2024 - 1C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 24-0951-00-1435351-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-133, de conformidad a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las NB-SABS.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de mayo de 2024.



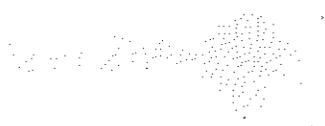
LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (APA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Juana Favre
Vocalora
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams
Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Teresa Amalia
Vega Alarcon
Vo.Bo.
BCB

LTA/jfva/jwee/tava.



Faint text or markings at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.



THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
AMERICAN ASSOCIATION OF
UNIVERSITY AND COLLEGE
TEACHERS
WASHINGTON, D. C.

Faint text in the lower left quadrant.



Faint text at the bottom center of the page.